



Proceso: VERBAL DE SIMULACIÓN N° 2020-00081
Demandantes: LILIANA LAZZO GOYENECHÉ Y OTRO C.C. N° 52.057.659
Demandados: AUDRY EMERIEDT RINCÓN GOYENECHÉ Y OTROS C.C. N° 1.052.400.083

Encontrándose las presentes diligencias al despacho con informe secretarial que pone de presente el vencimiento del término de traslado al curador designado de las excepciones de mérito propuestas por la parte pasiva doctor Héctor Fernando Rincón Triana sin manifestación alguna; memorial poder presentado por Liliana Lazzo Goyeneche como apoyo en favor de Hollman Ricardo López Goyeneche conforme Escritura Pública No. 4332 del 04 de noviembre de 2021 de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama visible a folios 190-198, manifestación extemporánea del curador designado doctor Héctor Fernando Rincón Triana visible a folios 199-200 y trabada en debida forma la Litis, el juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: Encontrándose notificada la pasiva y trabada en debida forma la Litis, **SE SEÑALA** el día **dieciséis (16)** del mes de **marzo** de **dos mil veintitrés (2023)** a la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)** para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: **CÍTESE** a las partes para que concurran personalmente a la audiencia pública en la hora y fecha señalada previniéndoles de las consecuencias por su inasistencia, y **que en la misma se practicarán interrogatorios a las partes**, la conciliación, el decreto de pruebas y los demás asuntos relacionados con la audiencia de conformidad con el artículo 372 C.G.P.

TERCERO: **RECONOCER** personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, al doctor **CESAR LEONARDO SILVA MOLANO**, abogado titulado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.052.381.369** y portador de la **T.P. N° 395.039** del C. S. J. en su condición de apoderado judicial del demandante, en los términos y para los fines del poder conferido por Liliana Lazzo Goyeneche como apoyo en favor de Hollman Ricardo López Goyeneche conforme Escritura Pública No. 4332 del 04 de noviembre de 2021 de la Notaría Segunda del Círculo de Duitama, asumiendo el proceso en el estado en que se encuentra.

CUARTO: Por secretaria, al correo abogadosilvanotificaciones@gmail.com envíese el link del proceso a efectos de que el apoderado del demandante Hollman Ricardo López Goyeneche tenga acceso.

QUINTO: No tener en cuenta las manifestaciones descorriendo el traslado de las excepciones, realizadas por el curador designado doctor Héctor Fernando Rincón Triana por extemporáneas, igualmente comunicarle que su labor ha finalizado por cuanto el demandante ha comparecido al proceso por medio de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE


LEDIS ESTER ATENCIA ROMERO
Juez

NOTIFICACIÓN

El auto que antecede se notificó por estado **No. 02**
Fijado en la secretaría y micro sitio del juzgado el
día **23/enero/2023.**

Firmado Por:
Ledis Ester Atencia Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lenguazaque - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f47d1ba818c77e99bccba1cbf3f8fb91a864ec96e68fc861348b992ef16c7e76c**

Documento generado en 20/01/2023 03:40:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>